



Resolución Directoral

Nº 13 -2013-JUS/DGPDP

Lima, 08 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, en su artículo 26º establece que los titulares del banco de datos personales o responsables del tratamiento, podrán solicitar la opinión de la Dirección General de Protección de Datos Personales respecto a si el flujo transfronterizo de datos personales que realiza o realizará cumple con lo dispuesto por la Ley Nº 29733 y su reglamento;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del citado reglamento establece que la Dirección General de Protección Datos Personales creará los formatos tipo necesarios para la tramitación de los procedimientos regulados en el reglamento en un plazo que no excederá de sesenta (60) días desde su entrada en vigencia;

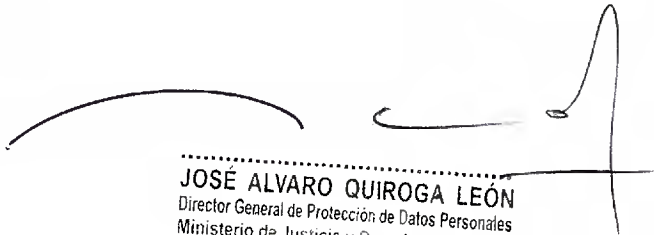
De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el formulario de solicitud de opinión sobre la realización de flujo transfronterizo de datos personales (transferencia internacional).

Artículo 2º.- Publicar el formulario aprobado en el artículo precedente en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ALVARO QUIROGA LEÓN
Director General de Protección de Datos Personales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos